

## RESOLUCIÓN No. 005-ST-2025

### EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES CONSIDERANDO:

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: “Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”; Que, el numeral 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, dispone que: “Atribuciones y Funciones de las o los Secretarios Técnicos. Las o los Secretarios Técnicos tendrán entre otras atribuciones y funciones las siguientes: (...) 5. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.”; Que, en la Acción de Personal Nro. CONADIS-UATH-AP-2023-212 de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrita por la Ing. Pamela Letamendi, en calidad de Directora Administrativa Financiera en funciones a la fecha, consta lo siguiente: “RESUELVE: Legalizar administrativamente el ingreso del Máster Edison Francisco Martínez Rivas, del cargo de Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, a partir del 21 de diciembre de 2023, en concordancia con el oficio Nro. MSP-MSP-2023-04365-O de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Dr. Franklin Encalada Ministro de Salud Pública y Presidente del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. BASE LEGAL APLICABLE: Artículo 17 literal b4) de la LOSEP y Art. 17 literal c del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público. REFERENCIA: Oficio Nro. MSP-MSP-2023-04365-O de 20 de diciembre de 2023.”; Que, con fecha 06 de enero del 2016, se suscribió el Contrato Comodato otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a favor de las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad: FENCE, FENASEC, FENEDIF, FENODIS Y FEPAPDEM, con el siguiente Objeto: “En virtud del presente comodato EL CONADIS da en comodato a LAS FEDERACIONES las áreas señaladas en el numeral siete de la cláusula segunda, linderos, ubicación y dimensiones (...).”.

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 028-ST-2024 de fecha 01 de julio del 2024, se expidió el “REGLAMENTO PARA EL BUEN USO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE CONTRATO COMODATO ENTRE EL CONADIS Y LAS FEDERACIONES DE Y PARA LA DISCAPACIDAD” y el cual en su artículo 11 dispone: “Art. 11.- Plazo del contrato comodato. - De conformidad a lo establecido en el artículo 209 del Código Civil el contrato comodato establece que es a título de precario; es decir, que el CONADIS se

reserva la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada, en cualquier tiempo. (...).”  
(Negrilla y subrayado me pertenecen)

Que, mediante Oficio Nro. CONADIS-CONADIS-2024-1345-O del 26 de diciembre de 2024, el Secretario Técnico del CONADIS informó a los Representantes de las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad: FENCE, FENASEC, FENEDIF, FENODIS Y FEPAPDEM; en lo principal: “Mediante el presente y en virtud de la necesidad institucional; se procede a NOTIFICAR que se da por Terminado el Contrato de Comodato otorgado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a favor de las cinco Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad: FENCE, FENASEC, FENEDIF, FENODIS Y FEPAPDEM; para lo cual se procederá de acuerdo con la cláusula “NOVENA.- TERMINACIÓN:” del Contrato de Comodato que dispone en lo principal: “EL COMODANTE notificará en tal sentido a los COMODATARIOS con al menos sesenta (60) días a la fecha efectiva de finalización de tal instrumento, fecha en la que los COMODATARIOS deberán desocupar el local dado en comodato, suscribiéndose la respectiva acta de entrega – recepción de las oficinas entregadas”

Que, mediante Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2025-0014-M del 10 de enero de 2025, el Secretario Técnico dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica en lo principal: “En mi calidad de Secretario Técnico del CONADIS, en uso de las competencias asignadas mediante lo preestablecido en la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, dispongo a usted se elabore el proyecto de resolución para la conformación del Comité de Convenio de Uso a cargo del proceso de convocatoria pública y calificación de postulaciones inherentes al convenio de uso que el CONADIS otorgará con base en parámetros técnicos y normativos para el periodo 2025-2028.”

Que, mediante Resolución No. 001-ST-2025 de 13 de enero del 2025, el Secretario Técnico en su artículo 1 dispuso: “Artículo 1.- Conformar el Comité de Convenio de Uso a cargo del proceso de convocatoria pública y calificación de postulaciones inherentes a los Convenios de Uso que el CONADIS otorgará con base en parámetros técnicos y normativos para el período 2025-2028.”; y, en su artículo 2 dispuso: “El mencionado Comité estará integrado por: Planificación y Gestión Estratégica (Delegado/a de la Secretaría Técnica (...))”

Que, mediante Memorando Nro. CONADIS-PGE-2025-0010-M del 14 de enero de 2025, la Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica manifestó al Secretario Técnico en lo principal: “Con base en lo expuesto, me permito comunicar que la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica cuenta con dos servidoras; actualmente mi compañera cuenta con 37 semanas de período de gestación, la carga laboral de la unidad no permite aceptar la presidencia del comité, razón por la cual me permito excusar de la participación debido a la carga laboral y el equipo limitado de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.”

Que, mediante Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2025-0021-M de fecha 20 de enero del 2025, el Secretario Técnico en respuesta a Memorando Nro. CONADIS-PGE-2025 0010-M, indicó: “Se deja insubsistente la designación de Delegada de la Secretaría Técnica para presidir el comité de Convenio de Uso.”

Que, mediante Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2025-0022-M del 20 de enero de 2025, el Secretario Técnico solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica en lo principal:

“Con base en lo antes expuesto, en mi calidad de Secretario Técnico y como tal su Representante. Legal, conforme se desprende de la Acción de Personal No. CONADIS UATH-AP-2023-212 del 21 de diciembre de 2023, dispongo a usted: - Dejar insubsistente la Resolución No. 001-ST-2025 de fecha 13 de enero de 2025. - Elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se establezca presidir el Comité de Convenio de Uso al Secretario/a Técnico/a del CONADIS.”

Que, mediante Resolución No. RESOLUCIÓN No. 004-ST-2025, el Secretario Técnico en el artículo 1 dispuso: “Conformar el Comité de Convenio de Uso a cargo del proceso de convocatoria pública y calificación de postulaciones inherentes a los Convenios de Uso que el CONADIS otorgará con base en parámetros técnicos y normativos para el período 2025-2028.”

Que, mediante Resolución No. RESOLUCIÓN No. 004-ST-2025, de 20 de enero de 2025, el Secretario Técnico, en LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, dispuso: “El citado Comité hasta el 21 de enero de 2025 deberá elaborar las bases, parámetros técnicos y normativos para el período 2025-2028, con los cuales se seleccionarán a las Federaciones o Asociaciones que representan a los 7 tipos de discapacidad; y, con las que se suscribirán los respectivos Convenios de Uso de los espacios físicos a ser ocupados en el edificio Matriz del CONADIS”.

Que, mediante Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2025-0028-M, de 21 de enero de 2025, el Secretario Técnico dispone “...se elabore el proyecto de resolución respecto a los lineamientos base para postulación de asociaciones, federaciones y/u otro tipo de organizaciones, para el uso de espacios dentro del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (adjunto).”

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Expedir los Lineamientos y Convocatoria para postulación de asociaciones, federaciones y/u otro tipo de organizaciones, para el uso de espacios dentro del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

**Artículo 2.-** De la Difusión de la Convocatoria.- De conformidad con los lineamientos elaborados con fecha 21 de enero de 2025 por el Comité creado para el efecto, la presente Resolución será publicada y difundida por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades de forma virtual, en su página web y redes sociales.

La presente Resolución y los Lineamientos base para postulación de asociaciones, federaciones y/u otro tipo de organizaciones, para el uso de espacios dentro del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, serán publicados y difundidos por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades de virtual durante cinco (05) días plazo.

**Artículo 3.-** Alcance. - Dentro de la presente postulación se debe considerar que, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades cuenta con siete (7) oficinas para Asociaciones, Federaciones y/u otro tipo de organizaciones sociales de y para la discapacidad.

**Artículo 4.-** Requisitos de los y las Postulantes.- Las organizaciones de la Sociedad Civil que deseen postular para ser beneficiarios de convenio para el uso de espacios dentro del

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Organización de y para la discapacidad.-**

La Organización de y para la discapacidad debe contar con los siguientes requisitos:

1. Estatuto de constitución de la organización;
2. Directiva, con registro en la institución pública que le rige;
3. Nombramiento de Representante Legal, adicionalmente detallar datos de contacto;
4. Documento que avale la personería jurídica. (Resolución otorgada por la institución pública que le rige);
5. Registro Único de Contribuyentes. (actividad mínima de 5 años previos al año 2025);
6. Experiencia en implementación de programas, proyectos y/o servicios en atención a personas con discapacidad y sus familias;

**b) Consideración del perfil del proyecto. –**

1. **Título o Nombre del Proyecto**
2. **Antecedentes:** Se deberá considerar el desarrollo en un máximo de 2 páginas
3. **Justificación:** Se deberá considerar el desarrollo en un máximo de 3 páginas
4. **Objetivos (General y específicos)**
5. **Enfoque:** El proyecto social debe ser alineado a un Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2020, o en su defecto a un eje de la Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021-2025, detallando el resultado final o misión del proyecto
6. **Respaldo:** El proyecto social debe contar con el apoyo de una de las siguientes instituciones: organismos internacionales, instituciones públicas y/o privadas a nivel nacional, respaldos que deben adjuntar a la postulación
7. **Duración:** el proyecto deberá reportar al menos 3 años de vigencia posterior a la suscripción del convenio
8. **Cronograma:** Presentación del cronograma del proyecto con el detalle de actividades y fechas de inicio y fin
9. **Alcance:** Proyección del número de personas beneficiarias del proyecto
10. **Financiamiento:** Financiamiento nacional o internacional del proyecto a cargo del postulante (CONADIS no brindará financiamiento alguno)
11. **Ubicación geográfica:** Ubicación geográfica del proyecto.

**Seguimiento:** El proyecto a realizar será evaluado anualmente por un funcionario del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades para dar seguimiento continuo al mismo.

**Artículo 5.-** De los Canales de comunicación para el envío de la postulación.- El Canal de comunicación para el envío de la postulación es: [consejo.consultivo@consejodiscapacidades.gob.ec](mailto:consejo.consultivo@consejodiscapacidades.gob.ec)

**Artículo 6.-** Cronograma.- De conformidad a lo resuelto por el Comité creado para la elaboración de Lineamientos base para postulación de asociaciones, federaciones y/u otro tipo de organizaciones, para el uso de espacios dentro del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, el cronograma es:

- a. Convocatoria: Del 22 de enero al 27 de enero de 2025.

- b. Postulación en sobre cerrado: Del 28 de enero al 31 de enero de 2025.
- c. Apertura de Sobres: 03 de febrero de 2025.
- d. Análisis y Selección: Del 03 de febrero al 07 de febrero de 2025.
- e. Entrega de Informe y Publicación de Resultados: 10 de febrero de 2025.
- f. Impugnación a Informe de Resultados: Del 11 de febrero al 12 de febrero de 2025.
- g. Análisis y resolución de impugnaciones (de existir): 13 de febrero de 2025.
- h. Notificación de resultados finales: 14 de febrero de 2025.
- i. Informe final de Comité, Publicación de resultados y comunicación a postulantes seleccionados: 14 de febrero de 2025.
- j. Elaboración de Convenios: 14 de febrero de 2025.
- k. Firma de convenios: 17 de febrero de 2025.

**Artículo 7.-** El documento de Lineamientos base para postulación de asociaciones, federaciones y/u otro tipo de organizaciones, para el uso de espacios dentro del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, que contiene El formulario de postulación (Anexo 1) y el Documento Rúbrica matriz ponderada de evaluación (Anexo 2) están disponibles en el sitio web del CONADIS [www.consejodiscapacidades.gob.ec](http://www.consejodiscapacidades.gob.ec).

**Artículo 8.-** Ejecución.- Deléguese a la Dirección Administrativa Financiera la recepción de postulaciones; y, a la Unidad de Comunicación y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la difusión de la presente Convocatoria.

La presente Resolución entrará en vigencia partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**CÚMPLASE Y EJECÚTESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22d días del mes de enero de 2025.

**Mgs. Edison Francisco Martínez Rivas**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD**  
**DE**  
**DISCAPACIDADES**

Detalle:	Nombres- Apellidos-	Cargo	Firmas
Elaborado por	Msc. Johanna Orbe Espinoza	Directora de Asesoría Jurídica	